

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6269

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y
 la Reina Doña Victoria Eugenia (que

Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.
 Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gacetas 11 y 12 de Marzo)

Núm. 658

Gobierno Civil de la Provincia de Baleares

Negociado 1.º—Elecciones

Resultado definitivo de las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día diez del actual en el Distrito de

MAHON

PUEBLOS	Sección	VOTOS OBTENIDOS POR					
		D. Bernardo de Olives y de Torre Saura	D. Jorge Teodoro Ládico y Olivar	D. Juan Aguiló Valentí	D. Gerónimo Pou Magraner	D. Francisco Garcia Orell	D. Luis Martí Ximenis
Alayor.	1.ª	205	207	203	94	93	88
	2.ª	189	194	188	108	103	103
	3.ª	131	132	131	132	132	129
	4.ª	143	155	147	115	113	105
	5.ª	256	247	250	92	87	87
Ciudadela.	1.ª	256	247	250	92	87	87
	2.ª	194	183	183	105	99	98
	3.ª	277	274	275	110	103	106
	4.ª	259	253	256	121	119	117
	5.ª	251	244	245	158	153	152
Ferrerías.	1.ª	145	140	142	34	32	29
	2.ª	85	84	82	24	24	21
	3.ª	171	172	168	83	82	78
	4.ª	113	113	113	137	136	131
	5.ª	56	60	55	195	195	189
Mahón.	1.ª	171	172	168	83	82	78
	2.ª	113	113	113	137	136	131
	3.ª	56	60	55	195	195	189
	4.ª	104	104	103	202	202	197
	5.ª	123	126	121	181	179	174
Mercadal.	1.ª	302	302	293	82	67	66
	2.ª	221	214	209	25	18	15
	3.ª	64	66	62	156	153	151
	4.ª	110	110	110	74	74	74
	5.ª	75	76	75	104	104	103
Villa-Carlos.	1.ª	75	76	75	104	104	103
	2.ª	112	113	113	113	112	112
		4.173	4.164	4.095	3.304	3.235	3.161

Además, han obtenido votos los siguientes señores, en las sesiones que se expresan:

- D. Gabriel Gomez Eloy 1 voto en la sección 1.ª de Ciudadela.
 - D. L. Servera 1 voto, D. B. Pons 1 id., D. J. Simó 2 id. en la sección 5.ª de id.
 - D. Antonio Belabre, D. Pedro Ballester y D. Pedro Pons 1 voto en la sección 1.ª de Mahón.
 - D. Luis Pascual Bauzá 1 voto, en la sección 6.ª de id.
 - D. Jorge Samuel 1 voto en la sección 10.ª de id.
 - D. José Prim 2 votos, D. Rafael Allés 2 id., D. Pedro Riudavents 2 id., D. Miguel Carretero Sales 1 id. en la sección 2.ª de Mercadal.
- Cuyo resultado se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Palma 14 de Marzo de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazzábal.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 99

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 1.º del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

Nombre del acreedor	Importe del crédito
Juan López Requena.	15'67
Jaime Mun Civil.	3'90
Delfin Oot Paituve.	32'90
Pablo Calix Corretjer	23'94
Ricardo Alonso Sierra.	86'45
Blas Forasté Sanclimens.	194'15
Emilio Hornet Peninat.	255'95
Santiago Vincaya Lema.	83'80
Gregorio Gutiérrez Martinez.	25'50
José Vidal Tormo.	158'35
Félix Cardona é Isanda.	279'70
Francisco Ruiz Castro.	257'05
Diego Gil Serrano.	80'35
D. Nicasio de Castro Vidal.	2.352'40
D. Oostantino Castro Fernández.	256'15
Juan Zaballa Iturbe.	89'90
Jerónimo Lebrero Fuster.	87'20
José Sánchez Portilla.	103'00
Pedro Garcia Negro.	283'25
Antonio Catoira Garcia	548'90
Gerardo Dominguez López.	191'95
Manuel Fernández Gonzalez.	263'25
Juan Izaguirre Mendia	212'70
Pedro Fernández y Fernández.	133'60
Manuel Boado Garcia	125'70
José López Pico.	238'90
Julián Saiz de la Viuda	42'25
Eduardo Jubero Llorente.	53'85
Manuel Vélez Martinez.	78'93
Antonio Hidalgo.	115'44
Emilio Sancho González.	36'91
José Molina Moreno.	0'81
Bartolomé Sopenas Sanz.	103'71
José Isasti y Usandizaga.	120'96
Justo Peña Saiz.	87'04
Isidoro Ejido Moreno.	67'95
Juan Sánchez Murillo	22'70
Manuel Serrano Agudo.	61'54
Faustino Queda Hidalgo.	150'36
Climaco Maeso Calvo.	87'47
Vicente Ortiz Aguilar.	46'05
Juan Lara Moreno.	5'71
Juan Garcia Estevez.	10'09
Alejo Sierra Fernández	117'25
Jacinto Cano Lázaro.	305'52
Felipe Acosta Acosta.	244'55
Agapito Sancho Tapia	95'29
Angel Fonte Rodríguez.	121'85
Aniceto Miguel Villafranca.	773'00
Diego Ferreiro Roiz.	139'65

Nombre del acreedor	Importe del crédito
Juan Forneas González.	26'50
Pablo Fernández Lopez.	31'95
José Luna Peñas.	37'40
Ramón Rodriguez Meilán.	43'85
Severino Villar López.	36'30
Juan Fuentes Losada.	68'50
José Penso Fernández.	36'40
Manuel Tomé Pacin.	25'80
Ramón Enrique Alonso.	45'20
Francisco Otero Garrido.	139'60
Antonio Cuadrado Blázquez	37'30
Manuel Prego Pedreira.	23'70
Ricardo Garcia Blanco.	26'95
José Pose Ferrin.	153'55
Gumersindo Dieguez Gonzalez.	57'70
Angel Iglecias Castro.	9'45
Pedro Garcia Parcero.	142'80
José Rios Oampos.	37'95
Andrés Gómez Nuño.	35'20
Andrés Riveta Miño.	55'75
Félix Fernández Murillo.	40'65
Manuel Garcia Garcia.	30'30
Nicasio Martín Ruiz.	122'40
Luis Rivas Meira.	137'65
José Cereijo Seijo.	131'55
Juan Bandera López.	19'00
Antonio Moreiras Segade.	74'60
Adolfo Roade Incógnito.	150'20
José Fernández Rodriguez.	33'25
Agustin Moreno Sanguillo.	212'90
Francisco Segovia Jimenez	22'40
Nicolás Veigarredondo Salgado.	40'30
Daniel Salguciro Pérez.	111'00
Cayetano Fernández de la Fuente.	131'50
Francisco Novo Rico.	441'55
D. Gabino Blanco Gimeno.	442'75
Vicente Gadea Ripoll.	1.146'00
Guzmán Fernández Martinez	123'90
Juan de Tena Sánchez.	509'75
Antonio Velasco Frutos.	851'85
Manuel Díaz Naveira.	141'10
Julián Puentes Tobías.	371'30
Juan Montejo Martin.	142'50
Ramón Sánchez Berdejo.	98'20
Jenaro Castrillo Alvarez.	153'60
José González Castrillón.	156'35
Quintín Sánchez Hernández	156'30
Julián Benito Miranzo.	75'15
José Otero Otero.	345'80
Juan Fernández Dominguez	455'00
Domingo Pérez Garcia.	10'95
Juan Torres Canals.	614'30
Ramón Aranda Latorre.	26'90
Antonio Camacho Camacho	843'90
Joaquín Catalan Solsona.	85'35
Carlos Fresquet Prats.	57'75
Martín Diz Rodriguez.	97'10
Emilio Faure Rius.	55'20
Juan Campronlinas Cufi.	318'15
Francisco Recasens Mateu.	160'90
Francisco Cuesta de la Iglesia.	134'80
Felipe Salas Redondo.	421'85
Juan Moreno Santa Maria.	180'60
Carlos Arenaza Azcalgota.	320'00
Antonio Llinares Ortuño.	167'25
Pedro López Minguez.	351'55
Manuel Ahicart Vidal.	253'35
Blas Molano Corro.	512'85

PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último.

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA		
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguard.te	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada	
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMOS		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Ibiza	26'50	19'00	•	19'00	0'50	0'45	1'50	0'35	2'25	1'75	2'00	1'75	0'10	0'10	
Inca	28'00	20'00	•	22'50	0'50	0'50	1'60	0'20	1'65	1'65	•	1'90	0'04	0'08	
Mahon	25'50	22'00	•	22'30	0'60	0'50	1'40	0'40	0'35	1'87	1'87	1'87	0'08	0'09	
Manacor	27'75	21'00	•	22'50	0'50	0'50	1'65	0'20	1'65	1'70	1'75	2'00	0'05	0'04	
Palma	28'00	20'40	•	21'65	0'58	0'56	1'57	0'38	1'99	1'75	1'80	2'00	0'06	0'06	
TOTALES	135'75	102'40	•	107'95	2'68	2'51	7'72	1'53	7'89	8'72	7'42	9'52	0'33	0'32	
Precio-medio general en la provincia	27'15	20'48	•	21'59	0'53	0'50	1'54	0'30	1'58	1'74	1'85	1'90	0'06	0'06	

TRIGO	Cebada	QUINTAL METRICO		LOCALIDAD
		Pesetas.	Cts.	
TRIGO	Cebada	Precio máximo	28'00	Inca y Palma
		Idem mínimo	25'50	Mahón
CEBADA	Cebada	Idem máximo	22'00	Mahón
		Idem mínimo	19'00	Ibiza

Palma 9 de Marzo de 1907.—El Secretario de Gobierno, Enrique Mhartin y Guix.—V.º B.º—El Gobernador, L. de Irazazábal.

	Pesetas
Mariano Moreno Garcia	134'55
Ignacio Zabaleta Aguirre	180'95
Esteban Contreras Contero	76'80
Manuel Garcia Gozalvo	1.276'95
Felipe González Alonso	837'70
Lázaro Peña Delgado	193'20
Melchor Pérez Martinez	183'60
Francisco Villaderas Martin	335'35
Agustin Seguin Garcia	99'75
José González Solanes	61'60
Pedro Maria Navarro	82'05
Ricardo Toulifios Rios	156'65
José Bernal Soto	125'25
Julián Ruiz San Martin	112'05
Blas Garcia Rodriguez	166'75
Lope Ansorena Monreal	266'30
Joaquin Rebellado Cunqueiro	88'25
Agustin Moral Bermúdez	149'90
Patricio Jiménez Pascual	391'40
Miguel Martinez del Alamo	117'95
Juan Soto Insua	244'70
Manuel Barrera Santos	126'40
Juan Huque Montanet	133'50
Ramón Robles Martinez	729'40
Antonio Paz Paz	128'45
Fermin Seijo Jordán	214'40
Vicente Sierra Aguado	977'95
Manuel Garcia Alonso	225'90
Manuel Hernández Carriero	166'55
Francisco Núñez Conde	166'50
Angel Buedo Gómez	115'05
Adón Jiménez Pérez	67'85
Ezequiel Mena González	730'35
Casto Garcia Castilla	8'10
Casimiro Sejjarraga Alerón	64'30
Ramón Rio Lago	73'05
Félix Gibello Garrón	96'20
Santiago Jiménez Correjiador	116'40
Vitor Riego Quiello	129'15
Toribio Montero Mediavilla	145'30
Sabino Gutiérrez Fernández	109'90
Gregorio Bravo Padrón	257'65
Agustin Garcia Avila	259'70
Isidoro San Leandro Expósito	112'30
Bernardo Villar Lombardero	86'30
Victoriano Niza Gutiérrez	201'35
Francisco Cruzado Poveda	94'30
Cándido Muñoz Valerio	53'15
Julián Montalban Pérez	184'15
Juán Caderas Díaz	135'40

	Pesetas
Antonio Calvo Alvarez	83'05
Blas Moreno Cuende	172'85
Eugenio Cimadevilla Casado	146'95
Francisco Alouso Broco	152'15
Francisco Basterra Garmentia	120'10
Joaquin Alonso Garcia	268'25
Juan Boades Gómez	89'80
Luis Agundez Orive	91'80
Melitón Blanco S. Julián	499'50
Magin Fernández Quifiones	96'60
Manuel Cánovas Martinez	150'60
Vicente Brevia Heria	86'30
Victoriano Fernández Quifiones	134'10
Enrique Piquer Carceller	20'20
Francisco Frigola Juli	516'17
Victoriano Illanes Fernández	350'00
Juan Gómez Chacón	270'40
Angel Lafuente Querol	311'40
Pedro Rebuelta Rueda	227'33
Manuel Alonso Pruneda	364'80
Salvador Tolsá Montañana	162'75
D. Bernabé Núñez Fernández	6.800'78
Antonio Baz Yañez	17'50
Angel Sotoca Tello	31'65
José Peña Peña	114'55
Total	44.297'47

Madrid 4 de Febrero de 1907.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Luis Espada.
(Gaceta. 12 de Enero)

SECCION OFICIAL

Núm. 660

AYUNTAMIENTO DE PALMA

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta el arriendo para durante el año 1907 de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal sobre Perros que circulan por la vía pública.

1.º—Dia para la subasta

La subasta se celebrará á las doce

del día dos de Abril en la casa consistorial.

2.º—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales en estas condiciones la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco y demás disposiciones aplicables á las que el contrato se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.º—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase oncená (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al presidente del acto sin que puedan ser retiradas. Se acompañará á la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó mas pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá acompañarse indistintamente á cualquiera de ellos.

4.º—Depósitos y su ampliación como fianza definitiva

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de cien pesetas equivalente al cinco por ciento de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez dias inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma equivalente al veinte por ciento de la cantidad por que se adjudica la subasta, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

5.º—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de trece de Junio de mil novecientos.

6.º—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

7.º—Gastos de la subasta

Está obligado el contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periodicos oficiales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Quedan comprendidos en los gastos de la subasta y serán tambien de cuenta del contratista los de impresos y tramitación de multas, las placas numeradas que habrá de entregar á los dueños de perros para fijar en los collares y los de conducción y alimentación de perros en Tirador, así como los registros y todos los gastos de la recaudación.

Además del collar entregará á los contribuyentes un recibo talonario de la cuota respectiva.

El modelo de placa, distinto para cada concepto de la tarifa será el ya adoptado por el Ayuntamiento en la recaudación directa.

8.º—Riesgos y ventura

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto ni aun á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

9.º—Tipo de subasta

El tipo bajo el cual se procederá á la subasta es el de dos mil pesetas anuales no siendo admitida ninguna proposición que no cubra dicho tipo.

10.—Plazo de ingresos

La cantidad por que fuese adjudicada la subasta la satisfará el empresario en dos plazos en la depositaria del Ayuntamiento, una á los diez dias de adjudicado el remate y el otro el dia primero de Agosto. Si no realizara los pagos en las fechas indicadas se considerará legal y completamente rescindido el contrato, quedando la fianza á beneficio de los fondos municipales y no pudiendo sobre ello el contratista hacer reclamación alguna.

11.—Datos estadísticos

Trimestralmente el contratista facilitará

tará al Ayuntamiento una nota de la recaudación obtenida, ajustada al modo que se le facilitará. Estas notas se entregarán durante los diez primeros días del mes siguiente al trimestre que comprendan.

12.—Derechos del contratista

El contratista queda subrogado en todos los derechos del Ayuntamiento respecto á la recaudación y aprovechamiento del arbitrio.

La circulación de perros quedará regulada por lo dispuesto en los artículos 204 al 209 de las ordenanzas municipales y el contratista exigirá de los vecinos su cumplimiento.

Artículos que se citan

Art. 204. Todos los perros que transiten por la vía pública llevarán un collar que anual y previamente habrán registrado sus dueños en la Secretaría del Ayuntamiento y en el cual se grabará el número correspondiente del registro.

Art. 205. Los perros de presa, mastines y sus cruzados deberán ser conducidos por persona adulta capaz de sujetarlos de la cadena ó cuerda pendiente de un collar, además de llevar bozal con cruz de hierro y rejilla de alambre que les imposibilite por completo de morder.

Los perros de Terranova y sus cruzados deberán también ser conducidos por persona adulta capaz de sujetarlos de la cadena ó cuerda pendiente de un collar, sin que sea obligatorio el uso del bozal.

Art. 206. Los perros no comprendidos en el artículo anterior podrán ir sueltos por las calles y plazas de la ciudad, siempre que lleven bozal con cruz de hierro y rejilla de alambre que les imposibilite de morder. En caso de no llevar bozal deberán ser conducidos por persona capaz de sujetarlos de la cadena ó cuerda pendiente de un collar.

Art. 207. Queda prohibido maltratar á perro alguno con palos, piedras ó de otro modo cualquiera.

Se prohíbe igualmente excitar á los perros unos contra otros y hacerles correr detras de las personas ó azuzarlas.

Las perras que estén en calor se tendrán cerradas y de ningún modo se podrán sacar á la calle.

Art. 208. Las infracciones del artículo 204 se castigarán con la multa de diez pesetas y las de los art. 205, 206 y 207 con la de cinco pesetas.

Además los perros que se encuentren por la vía pública, sin los requisitos anteriormente prescritos, serán conducidos al depósito municipal donde se les dará muerte á los tres días si sus dueños no se presentan á reclamarlos y á pagar los gastos de detención y alimentación á razón de una peseta diaria.

Art. 209. Quedan exceptuados de llevar cadena, cuerda y bozal fuera de la ciudad los perros de pastor siempre que acompañen el rebaño.

Quedan también exceptuados de pagar multa los dueños de perros podencos, galgos y demás destinados á la caza que por haberse escapado de la trailla ó de sus dueños, se encontraren en esta capital sueltos ó sin bozal ó sin collar. En estos casos serán dichos perros conducidos al depósito municipal de donde podrán extraerlos sus dueños, dentro de los tres primeros días siguientes, pagando los gastos de detención y alimentación á razón de una peseta diaria.

Las restricciones comprendidas en los artículos anteriores no serán aplicables fuera de la capital donde podrán ir sueltos toda clase de perros; llevando bozal con cruz de hierro los de presa, mastines y sus cruzados.

13.—Infracciones

Las infracciones de estos artículos serán corregidas por el Alcalde, de oficio ó por denuncia del contratista por medio de las multas que señala el artículo 208, cuyos productos en la parte

del 90 por ciento que pertenece al municipio se ceden al contratista.

14.—Reserva de derechos

En el caso de que la Alcaldía levante algunas multas impuestas por evidente error en la imposición, el contratista no tendrá derecho á reclamación alguna. La evidencia será apreciada por la Alcaldía.

15.—Perros recogidos

El contratista queda encargado de la recogida de perros en la vía pública que circulen sin los requisitos que marcan las Ordenanzas y de su custodia en el predio Tirador. Percibirá directamente de los vecinos interesados los gastos de manutención.

16.—Perros abandonados

Los perros vagabundos recogidos en Tirador y no reclamados por sus dueños, en el plazo legal serán vendidos en pública subasta cuyos rendimientos pertenecerán al contratista. Si no hubiese postores se dará muerte á los perros por medio de píldoras de estrignina y conducidos al muladar, todo á costa del contratista.

17.—Partes á la Alcaldía

El Contratista avisará diariamente á la Alcaldía del número de perros recogidos en Tirador y de su clase y antes de dar muerte á los abandonados recabará el permiso especial de aquella.

18.—Tarifa del arbitrio

La recaudación del arbitrio se ajustará á la siguiente Tarifa:

	Cuota anual
Perros de presa, buldochs y asimilados.	15'00
De Terranova.	10'00
De los llamados de agua, falderos y similares.	5'00
De caza.	3'00
De pastoreo, dedicados exclusivamente á la guardia de ganados.	1'00

19.—Aclaraciones de la tarifa

Los perros de cualquier raza ó clase existentes en casas de labor, prédios y fincas aisladas serán considerados como los de pastoreo y se satisfará por ellos la cuota anual de una peseta. Esta consideración solo comprende un perro por cada finca.

20.—Dudas en la Tarifa

Las dudas en la aplicación de los distintos conceptos de la tarifa serán resueltas de plano por la Alcaldía en lo que respecta al contratista.

21.—Recaudación

El contratista queda subrogado en los derechos del Ayuntamiento por la recaudación de cuotas por la vía de apremio con arreglo á la legislación vigente.

22.—Extravíos de placas

En caso de extravío de placas y previa la exhibición del recibo que acredite el pago del arbitrio el contratista vendrá obligado á entregar un duplicado de la placa, percibiendo únicamente el valor material de ella.

23.—Excepciones

Quedan exceptuados del arbitrio los perros que sirven de lazarillo á ciegos.

Modelo de proposición

(en papel de la clase 11.ª una peseta)

D..... (nombre y dos apellidos) vecino de..... según cédula personal que acompaña expedida bajo el número..... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arriendo de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal establecido sobre «Perros que circulan por la vía pública» de esta ciudad para durante el año 1907, me obligo á tomar en arriendo dicho arbi-

trio entregando al Ayuntamiento la cantidad de..... (en letras) pesetas anuales y sujetándome en un todo á dichas condiciones.

(Fecha en letras; Firma entera.)

Nota.—Las proposiciones irán en pliegos cerrados y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio sobre «Perros que transitan por la vía pública.»

Palma 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 661

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Selva 10 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—P. A. del A.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 662

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre del año 1906.

Sesión del día 7 de Julio.—Se procedió á la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del corriente año, acordándose su remisión al señor Gobernador. Se acordó poner una puerta nueva en la casita porche del monte comunal costeada con cargo al capitulo de Imprevistos.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. A propuesta del señor Presidente se acordó dar ensanche al camino del Cementerio en el punto llamado Corral de Juan Albertí (A) Corona por cuanto el propietario cede una parcela de terreno.

Sesión del día 23 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador reclamando cuantos datos puedan recoger los Alcaldes convenientes sobre emigración de esta isla.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó no nombrar comisionado para la entrega de mozos en Caja respecto de no haber sido declarado ningun mozo soldado de los de revisión de los años 1903, 1904 y 1905.

Sesión del día 4 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó satisfacer veinte y cinco pesetas á Pedro Antonio Arbona y Vicens importe de doce jornales y medio prestados para dar ensanche al camino del Cementerio.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar partidas fallidas por el impuesto de cédulas personales del año 1905, varios contribuyentes fallecidos y ausentes por la cantidad de cuarenta y una peseta quince céntimos. Acordóse conceder permiso á D. Pedro Antonio Mayol y Arbona para abrir un portal en el edificio destinado á Cochera de la calle del Alba.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de una circular del Sr. Gobernador por la que traslada otra del Ministro de Fomento que se refiere al estado sobre la policia de los campos. Se acordó el cumplimiento de otra circular del señor Gobernador por la que previene á los Alcaldes que en el plazo de dos me-

ses deben remitir al Sr. Presidente de la asociación general de ganaderos del Reino, un estado que comprenda una Serie de datos á fin de llevar á cabo la confección de una estadística seria y verás de ganaderia.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó costear los gastos que se ocasionarán para celebrar la fiesta religiosa del día de la Patrona con cargo al capitulo noveno del presupuesto vigente. Visto el presupuesto en proyecto formado para el ejercicio de 1907 formado por la comisión del Ayuntamiento se acordó 1.º Aprobar en principio el aludido proyecto. Segundo. Aprobar asi mismo la tarifa de arbitrios extraordinarios propuesta. Tercero. Que se anuncie la exposición al público por término de quince días á los efectos del artículo 146 del referido proyecto de presupuesto. 4.º Que se instruya expediente á los efectos de la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios extraordinarios á cuyo fin se fije al público por término de diez días en los sitios de costumbre la aludida propuesta remitiéndose inmediatamente copia de la misma al Gobernador civil para que la haga insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia y 5.º Que transcurridos los plazos oportunos se someterán juntos á la aprobación de la Junta municipal dichos proyectos de presupuesto municipal y expedientes de arbitrios á los efectos precedentes.

Sesión del día 1.º de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó imponer el racargo municipal del cincuenta por ciento sobre las cuotas del Tesoro de las cédulas personales correspondientes al próximo año de 1907.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Acordóse quedar enterado de una circular de la Administración de Hacienda por la que advierte á los Ayuntamientos el deber en que se hallan de observar los preceptos que contiene el Reglamento vigente de consumos concernientes á la adopción de los medios para realizar los cupos del impuesto respectivos al próximo año 1907. Se acordó quedar enterado del plan de aprovechamientos forestales publicado en el «BOLETIN OFICIAL» numero 6188.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Acordóse quedar enterado de la Real orden de 18 de Abril de 1905 regulando las dotaciones que habian de percibir los farmacéuticos titulares.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer treinta y una peseta á Pedro Antonio Arbona Vicens importe de quince jornales y medio prestados en el ensanche del camino del Cementerio y recomposición del piso del camino que conduce á Sóller y quince pesetas á Jaime Busquets Barceló por dos jornales y medio de carro para trasportar tierra y escombros á la calle del Cementerio.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó imponer el diez y seis por ciento de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de la matrícula formada para el año 1907.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 23 de Septiembre.—Se acordó por unanimidad hacer efectivo el cupo de consumos que corresponde á este pueblo en el próximo año de 1907 por el medio de la Administración municipal

Este Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión del día de hoy. Fornalutx 6 Octubre de 1906.—El Secretario, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Ballester.

AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, de 1906.

Sesión del día 1.º de Julio.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de que la enferma pobre Ana Vinent, no puede embarcarse para ingresar en el Hospital Provincial, por padecer una parálisis de la extremidad inferior izquierda.

Se enteró de que el vecino Cristóbal Diaz, desiste de la colocación del motor en la casa calle de la Iglesia número 23, como lo tenía solicitado.

Se enteró de que el Sr. Presidente había contratado el servicio de suministro de medicamentos á pobres, mientras se cubre la plaza vacante de Farmacéutico titular de esta Villa.

Se aprobaron las cuentas del arbitrio derechos de degüello del segundo trimestre de este año y las de producto de nichos del Cementerio Católico, pertenecientes al primer semestre de igual periodo. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 8.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo trimestre.

Se aprobó la cuenta del arbitrio de licencias de venta en puestos públicos correspondientes á dicho 2.º trimestre.

Se acordó la devolución de la fianza al contratista D. Arturo Llopis por la construcción de aceras en la calle de San Pedro.

Se acordó la desocupación de varios nichos del Cementerio Católico.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Julio; y se levantó la sesión.

Sesión del día 15.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombraron los mayordomos de la fiesta popular de San Jaime, patrono de esta villa, acordando que se celebre aquella al igual de los años anteriores con cabalgatas, carreras, bailes públicos y fuegos artificiales.

Se acordó que la Comisión de Beneficencia, informe sobre la petición de socorros hecha por la vecina Luisa Pons Ginés, y se levantó la sesión.

Sesión del día 22.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se autorizo á Arturo Llopés, para la construcción de acera frente la casa de su propiedad, calle de San Ignacio número 9.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se acordó denegar el socorro que tenía solicitado Luisa Pons Ginés de esta vecindad.

Se acordó conceder un socorro diario de 0'50 pesetas á Maria Hernandez Serra, y se levantó la sesión.

Sesión del día 29.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de un oficio del señor Gobernador civil de esta provincia, devolviendo aprobado el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el corriente año, y se levantó la sesión.

Sesión del día 5 de Agosto.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó se reuna la comisión de Hacienda, para la formación del proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1907.

Se enteró de no haberse presentado aspirante alguno á la plaza de Farmacéutico municipal de esta Villa.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Agosto.

Se acordó el pago de una cuenta, por gastos de viruela con cargo al presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Fue leída y apro-

bada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobó el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda, para el próximo año de 1907, y se acordó que se exponga al público á efectos de reclamación.

Se acordó traspasar en el amilloramiento á favor de Vicente Victori Gimenez, la casa calle del Puerto n.º 28, y á nombre de Francisco Victori Gimenez, la casa calle de la Miranda n.º 11; y se levantó la sesión.

Sesión del día 19.—Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana y propietarios y vecinos interesados, una instancia de D. Cristóbal Diaz Serra, solicitando la colocación de un motor en la casa calle de la Iglesia n.º 49 y 51, y se levantó la sesión.

Sesión del día 26.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se autorizó á D. Cristóbal Diaz Serra, para la colocación de un motor, en la casa calle de la Iglesia números 49 y 51, como tiene solicitado, y se levantó la sesión.

Sesión del día 2 de Septiembre.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de haber sido aprobados por la Administración de Hacienda de esta Provincia, los apéndices al amilloramiento que han de servir de base á los repartos de territorial y de edificios y solares para el año de 1907.

Se acordó adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Mahón, de elevar una instancia al Excmo. Señor Ministro de Estado, en súplica de que proponga al Gobierno de S. M. la celebración de tratados de comercio con Cuba, Méjico y demás Repúblicas Hispano-Americanas, para evitar la ruina de la fabricación de calzado y demás productos que se exportan de esta Isla.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes; y se levantó la sesión.

Sesión del día 9.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó incluir al vecino Guillermo Carbonell, en la lista de familias pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita, durante el corriente año. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó suscribirse al «Diccionario Salvat» pagándose la suscripción con cargo el capítulo de imprevistos.

Se acordó un socorro mensual de 5'00 pesetas, al vecino pobre Juan Ramón Noguera.

Se acordó facilitar pasaje para Argel, con cargo á los fondos municipales á Jaime Carretero Amengual y á Juan Carretero Torres y sus dos hijos menores, y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó el pago de dos cuentas con cargo al artículo de material de escritorio; y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobaron las cuentas de Administración de derechos de degüello y de licencias de ventas en puestos públicos, correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo al artículo de material de escritorio. Y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión del día de ayer.

Villa-Carlos 8 Octubre 1906.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 15 Julio.—Se aprobó el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el corriente año, y se levantó la sesión.

Sesión del día 19 Agosto.—Se acordó anunciar la vacante de la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa; y se levantó la sesión.

Sesión del día 2 Septiembre.—Se aprobó el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento, para el próximo año de 1907; y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión del día de ayer.

Villa-Carlos 8 Octubre 1906.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 664

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1906.

Sesión ordinaria del día 7 Julio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del trimestre anterior, y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial.» También se acordó la distribución de fondos del mes. Finalmente se acordó abonar con cargo á Imprevistos el importe de los premios para exámenes en la escuela de niñas de las Hermanas Terciarias de San Francisco.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó: Inscribir en el amilloramiento de esta villa á nombre de D.ª Maria Capó Melis, las fincas contenidas en un expediente posesorio instruido al efecto, y que dicha interesada pague en lo sucesivo la contribución territorial correspondiente. Aprobar la conducta seguida por el Alcalde, autorizando en nombre de la Corporación una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia interesando una modificación del personal de vigilancia de la Cárcel de este Partido judicial. Y darse por enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil dando cuenta de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación, en que se resuelve no haber lugar á lo que este Ayuntamiento había solicitado respecto de Descanso Dominical.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder á D. Bartolomé Moll Servera, autorización para efectuar ciertas obras lindantes con la vía pública.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar al Secretario D. Pedro José Vaquer Massanet, comisionado para efectuar el ingreso de mozos en Caja. También acordó comisionar á los Concejales D. José Vaquer Font y D. Antonio Moll Garau, para organizar y dirigir la fiesta cívica popular de los días 23, 24 y 25 de Agosto.

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó la distribución de fondos del mes.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la declaración de partidas fallidas por cédulas personales de esta municipalidad, en el ejercicio de 1905. También se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á varios individuos que lo habían solicitado. Se acordó también la fijación de unos carteles al público, prohibiendo correr y trotar con carruajes y caballerías por las calles de la población. Finalmente se acordó el pago de varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Sesión del día 18. Se aprobó el acta de la anterior; y acordó la Corporación darse por enterada de una Circular del Sr. Administrador de Hacienda, referente al ingreso en Tesorería del cupo del tercer trimestre de consumos corriente.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior; Y se acordó votar el presupuesto municipal ordinario para 1907 y exponerlo á efectos de

reclamación, por término de quince días. También se acordó nombrar al Secretario D. Pedro José Vaquer Massanet, representante para asistir al acto de discusión y en su caso aprobación del presupuesto carcelario del Partido para 1907.

Sesión ordinaria del día 1.º de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior; Y se acordó: La distribución de fondos del mes; darse por enterada la Corporación de una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil referente á la confección del presupuesto municipal ordinario para 1907; y reanudar los trabajos de la prestación personal, dedicándolos á la conservación y reparación de caminos vecinales y obras públicas municipales.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó darse la Corporación por enterada de la correspondencia, y su cumplimiento. Se acordó también que los empleados peón caminero, celador y oficial sache, lleven un registro de los trabajos y servicios que diariamente realicen, y que en las sesiones ordinarias lo exhiban á la Corporación.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y se acordó su cumplimiento. Se acordó tomar en arriendo la casa número cinco de la calle del Norte para cederla al Estado á fin de que éste la utilice para oficina telegráfica y dependencias para el personal de la estación haciéndose constar las condiciones del contrato.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer constar que el contrato de arriendo de las habitaciones de los profesores de ambas escuelas públicas efectuado el 11 de Junio de 1904 quedaba rescindido, y que se notificase debidamente esta resolución á los nombrados profesores. Se acordó también prevenir al vecindario que nadie apasente ganados en fincas ajenas sin permiso escrito del propietario y sellado por la alcaldía. Finalmente se acordó el pago de algunas cuentas con cargo á los créditos que respectivamente figuran en presupuesto.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer constar que este Ayuntamiento, en tiempo oportuno interpuso reclamación contra la clasificación de las plazas de médicos titulares, por lo que afecta á esta municipalidad, la cual no ha sido resuelta todavía; que se halla al corriente en el pago de haberes á dicho profesor; y por tanto no procede modificar en nada las consignaciones hechas por tales conceptos en el presupuesto de este municipio para 1907, que se halla pendiente de aprobación.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 22 de Agosto.—Se acordó determinar los impuestos y recargos que habian de establecerse en calidad de ingresos para cubrir los gastos del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1907. Se acordó también el pliego de condiciones para exacción de los respectivos arbitrios en el referido año.

Sesión extraordinaria del día 8 de Septiembre.—Se acordó la adopción de medios para cubrir el cupo y recargos legales que por consumos corresponden á esta municipalidad en 1907; y poner en conocimiento de la Administración de Hacienda de la provincia el aludido acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 15.—Se aprobó prestar aprobación al proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por el año próximo de 1907, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos legales que procedan.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Capdepera 6 de Octubre de 1906.—El Secretario Pedro José Vaquer.—V.º B.º.—El Alcalde, Bartolomé Melis.

Núm. 665

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1906.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones. Se acordó ingresar el tercer trimestre Contingente Provincial.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre abonar al Sr. Inspector Provincial de Veterinarios los gastos devengados con motivo de la visita practicada al ganado de cerda.

Se acordó manifestar al Sr. Inspector Provincial de Sanidad y Veterinaria que solamente le corresponde una dieta y reducir los gastos de viaje con motivo de la visita que practicó al ganado de cerda.

Se nombró al Secretario del Ayuntamiento para que vaya á Manacor á la discusión y aprobación del proyecto del presupuesto carcelario.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador que declara comprendido en el plazo de obras Municipales el camino que se enlaza con el del Plá de Aumellia.

Se acordó se formen los planos y presupuestos para llevar á efecto el camino de Can Ribot enlaze con el del Plá de Aumellia.

Se acordó pase á informe de la Junta Municipal de Sanidad y á la Comisión de Policía Rural una instancia de Baltasar Vafy sobre abrir un establecimiento de abonos animales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes de Septiembre.

Se aprobó un expediente de pobreza sobre ir á tomar baños en San Juan de Campos.

Se presentaron 12 denuncias por pastoreo abusivo y se acordó multar á los infractores.

Se acordó dar cumplimiento á la Circular del Sr. Gobernador civil fecha 29 Agosto último sobre presupuesto.

Se acordó abonar 3'50 pesetas por cada dieta empleada en el recuento general de ganadería á los señores de la Junta Paricial que lo efectuaron.

Se acordó que proceda á la demolición de la pared que levantó sin permiso el vecino Bartolomé Bennasar en su propiedad de la calle de la Fuente.

Se aprobó y adjudicó definitivamente la subasta de los frutos de las higueras de pala que posee este Ayuntamiento en el Molino á favor de Bartolomé Barceló por 22'51 pesetas.

Se acordó insertar y hacer público en el periódico de esta localidad la carta del Sr. Director de la casa provincial de Misericordia que dá las mas expresivas gracias al pueblo en general por la buena acogida que tuvieron los niños que componen la banda de dicha casa los dias que permanecieron en esta ciudad con motivo de las fiestas de S. Agustín. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 de Septiembre 1906.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el expediente para la venta de la casa y tierra á ella unida sita en el cerro dels Molins.

Se encargó á D. Nicolás Bennasar el panagórico de San Miguel.

Se acordó hacer el padrón de vecinos de este término municipal por comisiones que vayan á domicilio.

Se enteró el Ayuntamiento de la aprobación y estado del presupuesto carcelario.

Se enteró igualmente el Ayuntamiento de una instancia de Bartolomé Bennasar que pide reposición del acuerdo que le ordena derribar una pared recién construída en su finca Ca Don Toni.

Se dió cuenta de seis denuncias por pastoreo abusivo.

Se nombró á una Comisión para examinar una casa de la calle Nueva que se ha ofrecido al Ayuntamiento para habitación del sepulturero. Y se levantó sesión.

Sesión ordinaria de día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se suspendió la resolución de la instancia de Bartolomé Bennasar sobre reponer el acuerdo del Ayuntamiento que le ordenó el derribo de una pared hasta la próxima sesión.

Se acordó no poder conceder permiso á Juan Serra Fiol para construir una cochera en la nueva apertura practicada entre las calles del Algar y Call, por no ser propio del Ayuntamiento el trozo de via que enlaza dichas calles.

Se acordó la adquisición de dos bocoyes para regar.

Se presentaron ocho denuncias por pastoreo abusivo acordando multar á los infractores.

Se acordó notificar á D. Jorge Perelló que se abstenga en absoluto de labrar los terrenos del ensanche de la Torre ni ejercer acto alguno de propiedad en dichos terrenos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una cuenta de papel sellado, sellos, gastos de escritorio y modelación.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda sobre atrasos de consumos.

Se acordó suspender la resolución de la instancia de Baltasar Vafy hasta la próxima sesión.

Se aprobó la liquidación del 1.º y 2.º trimestre de consumos.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda la liquidación del tercer trimestre de consumos.

Se nombró una Comisión para que estudie si es conveniente colocar estufas de gas en las oficinas del Ayuntamiento.

Se aprobaron dos instancias, una de Francisco Riera y otra de José Fuster, sobre llevar á efecto varias obras.

Se señalaron solares de cuatro metros por lado para construir sepulturas en el cementerio nuevo y su precio será de 60 pesetas.

Se acordó arrancar los cipreses que mas daño causan á las sepulturas del cementerio viejo y que se siembren otros árboles.

Se reformó la plantilla de empleados, dejándola en igual forma que figura en el presupuesto para el año de 1907.

Se acordó multar á cinco denunciados por pastoreo abusivo. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se acordó averiguar lo que ha de costar la colocación de un farol en el caserío de Cas Concos.

Se acordó llevar á efecto una pequeña modificación en la casa habitación que ocupa el Maestro de la escuela superior de niños de esta ciudad.

Se concedió permiso al Sr. Vicario de Cas Concos para reformar la casa habitación del mismo.

Se aprobó la liquidación del 20 pº que corresponde á los denunciados por infracciones.

Se acordó adquirir tres juegos de balanzas con sus correspondientes pesos para la plaza de abastos.

Se acordó continuar, de oficio, en el padrón de vecinos á D. Jorge Perelló y Maymó.

Se aprobaron 4 denuncias por pastoreo abusivo hechos por la Guardia Rural.

Se acordó continuar en la lista de pobres á Juana Ana Pajol y Gelabert y Catalina Sbert y Obrador.

A propuesta del Sr. Síndico D. Miguel Bordoy se acordó suscribirse al Congreso de la lengua Catalana que ha de celebrarse en Barcelona la actual quincena del presente mes de Octubre. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria del día 17.—Se aprobó el acta de la última semana. Se aprobó el presupuesto Municipal para el año de 1907.

Se aprobaron las bases y expediente para la venta en pública subasta de la casa y tierra que posee este Ayuntamiento en el cerro Els Molins.

Se acordaron los medios para llevar á

efecto el cupo de consumos del año 1907. Y se levantó la sesión.

Felanitx 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Guillermo Puig.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 666

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el mes de Septiembre de 1906.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos de este mes y el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto anterior. Se acordó imponer el ciento por ciento recargo municipal sobre consumos y el veinte por ciento mas sobre las especies que pueden ser gravadas con dicho recargo para el próximo año de 1907, y no imponer recargo municipal alguno sobre la contribución industrial, impuesto de cédulas personales ni sobre el de carruajes de lujo para el citado año.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se autorizó á D. Guillermo Más y á D.ª Ana Jaquetot para practicar obras particulares. Se autorizó en principio á D. Bernardo Santandreu para construir una pared en una finca que posee en la carretera de Sineu á los Baños, debiendo pasar su instancia á informe del jefe de obras públicas.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior; se presentó el proyecto del presupuesto municipal para el año 1907, acordando se fije al público por quince dias pasándolo despues á la discusión y votación definitiva de la junta Municipal. Se enteró la corporación de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que comunica un acuerdo de la Junta provincial de Sanidad ordenando habilite un local para el sacrificio de las reses destinadas al público consumo, dándose el Ayuntamiento por enterado y acordando darle cumplimiento. Se autorizó á los vecinos Lorenzo Ballester y Gabriel Uguet para practicar obras particulares.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó pasara á informe de la comisión de policía urbana una instancia del vecino de Palma D. José Casasayas en la que solicita reedificar una casa que posee en la Plaza Pública esquina á la de Unión y pedir á la vez informes al jefe de obras públicas de la provincia, por lindar dicha casa con la carretera que de Felanitx conduce á la Rápita.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 20.—Se acordó la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y recargos autorizados para el próximo año de 1907.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión de ayer.

Campos 7 Octubre de 1906.—El Secretario, Antonio Bennasar.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Aloy.

Núm. 667

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1906.

Sesión ordinaria del día 3 en segunda convocatoria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» recibidos acordando su inmediato cumplimiento. Se acuerda el cumplimiento de una Circular del Gobierno Civil referente á la formación del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1907. Se acuerda el cumplimiento de una Circular de la Administración de Hacienda referente á la formación del padrón de cédulas personales para el año de 1907. Se acuerda imponer el 25 pº de recargo municipal sobre el impuesto de cédulas personales. Se acuerda aprobar el extracto de acuerdos del mes de Agosto. Se acuerda abonar á D. Pedro Juan Pastor cuarenta pesetas por cuatro comisiones á la Capital para asuntos administrativos. Se acuerda reanudar los trabajos de la prestación personal. Se acuerda aprobar una

cuenta de Catalina Estelrich para practicar el blanqueo de la Casa Consistorial. Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Septiembre. Se acuerda pagar del capítulo de imprevistos los gastos que ocasione el servicio de campos de experimentación agrícola. Se acuerda aprobar la liquidación de los ingresos y gastos de la fiesta de la Beata Catalina Thomás y que el déficit que resulta se pague del capítulo de imprevistos. Se acuerda aprobar una cuenta de impresos que importa ocho pesetas sesenta y seis céntimos. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se acuerda la aprobación del pliego de condiciones para la enagenación en pública subasta de los edificios inútiles Juzgado, Cárcel y Matadero y su exposición al público por diez dias á efectos de reclamación. Se acuerda que la Comisión de policía rural practique una inspección al camino de Son Fió para dictaminar acerca del sitio que estime mas necesario para proceder á la reparación de dicho camino. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial». Se acuerda designar el extremo Norte de la calle de las Viñas para el peso de los cerdos cebados. Se acuerda que la Comisión de pesas y medidas practique la comprobación de la romana pública y que en el caso de que no acuse el peso verdadero se practiquen las reparaciones necesarias y que los gastos se paguen con cargo al capítulo de imprevistos. Se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento de los dictámenes formulados por el perito tercero Don José Alomar Arquitecto en los expedientes de reclamación de perjuicios instruidos á instancia de varios vecinos con motivo de la resante practicada en la calle de la Naranja. Se acuerda señalar un nuevo plazo de ocho dias á D. Guillermo Santandreu Tous para proceder al derribo de la fachada de la casa de su propiedad de la calle de Buenos Aires esquina á la de la Naranja. Se acuerda exigir la redención á metálico del jornal personal á todos los individuos que no lo presten en toda la semana siguiente al dia en que fueron citados para practicarla. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial». Se acuerda pasar á informe del Maestro de Obras don José Segura el expediente instruido á instancia de D. Juan Serra Planas solicitando permiso para profundizar el cauce de la Acequia Real en el punto denominado Verniza. Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias en los dias señalados á las diez y nueve en primera convocatoria y los lunes á la misma hora en segunda convocatoria. Se acuerda pagar del capítulo de imprevistos una peseta á la Guardia Civil importe de las multas en su tercera parte impuestas y satisfechas por denuncias de la misma. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial». Se acuerda aprobar una cuenta de jornales del mes de Septiembre de D. Rafael Monjo mayoral de la prestación personal. Se acuerda señalar un nuevo é improrrogable plazo de quince dias á D. Guillermo Santandreu Tous para proceder al derribo de la fachada ruinosa de una casa de la calle de Buenos Aires esquina á la de la Naranja.

Se acuerda haber visto con disgusto el Ayuntamiento el resultado negativo obtenido en una instancia solicitando la concesión de una estación telegráfica en esta localidad. Se acuerda aprobar una cuenta de tres pesetas para reparación del gasómetro de la Casa Consistorial y pagarla del capítulo de imprevistos. Se acuerda aprobar el traspaso de un solar de pantecón en el cementerio de esta villa á favor de D. Sebastian Mudoy Roca. Se acuerda practicar el blanqueo en la Casa Cuartel

de la Guardia Civil y pagar los gastos con cargo al capítulo de imprevistos. Se acuerda imponer el ciento veinte por ciento de recargo municipal sobre el impuesto de consumos; el diez y seis por ciento sobre las contribuciones territorial é industrial y el cincuenta por ciento sobre el impuesto de carruajes de lujo. Se acuerda el pago á los empleados municipales y profesores titulares del tercer trimestre de su haber y los demas reglamentarios y legales de vencimiento fijo. Se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 20.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1907 y el nombramiento de los Concejales que con el Sr. Alcalde han de presidir las subastas. Se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Santa Margarita 6 de Octubre de 1906.—Guillermo Santandreu, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Martín Alós.

Núm. 668

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre de 1906.

Sesión del día 2.—Fué aprobada la anterior, se acordó, se de su debido cumplimiento á la correspondencia recibida la anterior semana, aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal tomados en el mes anterior, la distribución de fondos. Se enteró de la toma de posesión del empleado con carácter interior.

Sesión del día 9.—Fué aprobada la anterior, se acordó, dar su debido cumplimiento á la correspondencia recibida la semana anterior, nombrar una Comisión para gestionar el alquiler de varias casas para habitación y escuela para los profesores de primera enseñanza, subastar la tierra de la limpieza de los caminos vecinales, se nombró concejal para presidir las subastas.

Sesión del día 16.—Fué aprobada la anterior, se acordó, se de su debido cumplimiento á la correspondencia oficial recibida la semana anterior.

Sesión del día 23.—Fué aprobada la anterior, se acordó, que á las comunicaciones oficiales recibidas la semana anterior se les de su debido cumplimiento, se celebre nueva subasta de la tierra de la limpieza de los caminos vecinales por haber quedado desierta la primera, hacer constar el sentimiento unánime de la corporación por haber fallecido el oficial sache, se nombró con carácter interino á Onofre Llompart para regentar dicha plaza y que se anuncie la vacante.

Sesión del día 30.—Fué aprobada la anterior, se acordó, dar su puntual cumplimiento á la correspondencia oficial recibida la semana anterior, aprobar las subastas de la tierra de la limpieza de los caminos vecinales; se efectuen varios pagos con cargo el capítulo de imprevistos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 8.—Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos siete y expediente de arbitrios extraordinarios, se remitan dicho presupuesto y expediente de arbitrios á las autoridades respectivas para su aprobación y autorización.

Sesión del día 8.—Fué aprobada la anterior, se acordó, adoptar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos para el año mil novecientos siete ensayandose los encabezamientos parciales ó gremiales el arriendo á venta libre, resultando negativo se ensaye por último el reparto, señalar los derechos para el Tesoro y recargos, nombrar una comisión para que con el Sr. Alcalde presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar: redacte los pliegos de condiciones facultando al Alcalde para que adopte las providencias conducentes y que de estos acuerdos se de cuenta á la Administración de Hacienda.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de siete del actual.

Algaida ocho de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco Pujol.—El Secretario, Francisco Verdura.

Núm. 669

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1906. Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5.—Leída y aprobada la anterior. Se acordaron algunos pagos, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, se acordó dar una limosna de 5 pesetas á un pobre. Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Agosto y se acordó su remisión al Gobierno civil para su publicación en el «Boletín Oficial». Se nombró al Concejal Señor Martorell para que en representación de la Alcaldía se cuide del abastecimiento de carnes en Llorito, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 16.—Enterado el Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta Municipal de la circular número 2053 del «Boletín Oficial» número 6187, referente á Consumos, se procedió á la adopción y realización de los medios para la cobranza de los cupos de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1907 y se acordó poner en conocimiento de la Administración de Contribuciones de la provincia la adopción de medios acordados, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Después de leída y aprobada la anterior extraordinaria y ordinaria, se acordó nombrar vocal de la Comisión de Beneficencia al Reverendo Sr. Economo de esta villa, lo que se le hará saber, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 en segunda convocatoria.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, se acordó el pago de haberes á los empleados municipales, gratificaciones y subvenciones por servicios prestados durante el tercer trimestre de este año, repintar los faroles del alumbrado público; se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines» se acordó su cumplimiento, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 16.—Se procedió á la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal y de beneficencia ordinario para el próximo año 1907, se acordó se aprobasen definitivamente y remitirlo por duplicado con copia de acta al Gobierno civil para su aprobación y se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Sineu 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, C. Teodoro Cervera.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 670

DEPOSITARIA del AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimientos de fondos durante el mes de Febrero de 1907

Debe

Existencia del mes anterior, 229077'54 pesetas.

Recibido de D. Esteban Díez por una sepultura, 300 id.

Id. de D. José Lloset por id. id., 200 idem.

Id. de D. José Forteza Rey importe de la Parcela de la casa denominada Can Bille, 40257'75 id.

Id. de D. José Cortés por la mensualidad corriente de la Plaza Mayor, 8611'95 idem.

Id. de D. Gabriel Pérez Custodio del Cementerio por los rendimientos de Enero último, 373'50 id.

Id. de D. Juan Díaz por una sepultura, 200 id.

Id. de D. Bartolomé y D.ª Catalina Bosch, por una sepultura, 200 id.

Id. de D. Antonio Sampol por id. id. id., 200 id.

Id. de D. José Canet por la mensualidad del corriente mes del impuesto Consumos 45000 id.

Id. de D. José Cortés por la mensualidad de la Plaza Mayor, 7793'50 id.

Importa el debé, 332194'24 id.

Haber

Satisfecho á D. Pedro J. Palou por obras en el camino vecinal dels Reys, 800 pesetas.

Id. á D. Francisco Cortés por tubo de goma, 32 id.

Id. á D. Luis Serra por la inserción al Boletín de administración local y demás, 178 id.

Id. á D. Pedro Ferrer por 50 ejemplares de la obra «Visiones de Mallorca», 100 id.

Id. á D. Jaime Escalas, por aceite, 80'40 idem.

Id. á D. Francisco Merino por 32 ejemplares de la obra «La deuda nominativa», 80 id.

Id. á la Comisión de «La Cruz Roca por un donatorio, 100 pesetas.

Id. á la id. de Sta. Catalina por id. id., 100 id.

Id. á D. Miguel Capó por 50 ejemplares de la obra «Armonía de Palma», 50 idem.

Id. á D. Miguel Bonafé por limpieza de de las vías públicas, 1291'66 id.

Id. á la Academia de Bellas Artes á cuenta de su cuota del corriente año, 605'62 id.

Id. á la Escuela de Artes é Industrias por id. id., 643'12 id.

Id. á D. Andrés Pol por el primer trimestre subvención escuela niños S. Rapiña, 120 id.

Id. á D. Guillermo Ramis por id. id. Plá de San Jordi, 120 id.

Id. al Presidente de la Escuela de San José por id. id., 62'50 id.

Id. al Centro Instructivo obrero por id. id., 62'50 id.

Id. al Instituto obrero por id. id. id., 125 id.

Id. á la Sociedad Protectora de la Infancia por id. id. id., 250 id.

Id. al Sr. Administrador de la casa de Arrepentidas «La Piedad» por cuenta de la subvención anual, 500 id.

Id. al Fomento del Turismo por id. id. del primer trimestre, 30 id.

Id. al mismo por la subvención desde 1º Junio al 31 Diciembre de 1906, 76 id.

Id. al Consultorio de los niños de pecho Gota de leche por id. para atender á los gastos de dicho Instituto, 250 id.

Id. á D. Benito Pons por cuenta del material de Archivo, 375 id.

Id. á D. Francisco Mulet Portero mayor por gastos menores del mes de Enero último, 253'45 id.

Id. á D. Miguel Calafat por bagajes para el cuerpo de Carabineros, 105 id.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel sellado de 11ª y 12ª Clase y demás, 177'30 id.

Id. á D. Antonio Coll por alquiler de carruajes para servicios municipales, 112'50 id.

Id. á D. Gabriel Moll por pan y rancho para los presos de la Carcel, 385'00 id.

Id. á los Sucesores de Boscana por efectos para las oficinas municipales, 41'80 idem.

Id. á D. Gabriel Pérez por limpieza de los cementerios, 7 id.

Id. á D. Bartolomé Mesquida Vicario de Sta. Cruz por gastos de una salve en la vispera de Nuestra Sra. de la Paz, 25 id.

Id. á D. Guillermo Oliver Pbro. por gastos religiosos de S. Sebastian en la Catedral, 198'30 id.

Id. á D. Rafael Borrás por aceite, 5'15 idem.

Id. á D. Pedro Ignacio Más por jornales en los caminos vecinales, 380 id.

Id. á D. Pedro Estelrich por id. en el Arbolado, 243 id.

Id. á D. Guillermo Ramis por honorarios, 25 id.

Id. á D. Francisco Roca por id. id., 25 idem.

Id. á la Brigada Sanitaria por jornales, 222 id.

Id. al Director de la Ret Telefonica por

el primer trimestre de la cuota de abono, 311 id.

Id. á D. Juan Garau por complemento de las obras de las sepulturas, 1464'14 id.

Id. á D. Francisco Cortés Miró por trabajos y materiales para la Carcel, 4 id.

Id. á D. Damian Nicolau por habas y demás para los caballos de la Guardia Municipal, 110'70 id.

Id. á D. Lucas Román Administrador de la Carcel por limpieza y demás de dicho establecimiento, 64'25 id.

Id. á D. Juan Otero por la limpieza del Deposito municipal, 11'10 id.

Id. á D. José Tous por impresos y demás, 16'70 id.

Id. á la Compañía de Bomberos por jornales y demás, 246'71 id.

Id. al Depositario por gastos suplidos por cuenta del Ayuntamiento, 376'31 id.

Id. á D. Escolástico Cubi por recompensas que le concedió este Alcaldía, 20'88 id.

Id. á la Excm. Diputación provincial por cuenta de sus cuotas 1887 y 1893, 2500 id.

Id. á la misma por id. id. del corriente año, 15370'71 id.

Id. á los Empleados del Ayuntamiento por sus haberes del corriente mes segun nominas, 14751'41 id.

Importe el Haber, 43487'95 id.

Existencia 288706'29 id.

Total general 332194'24 id.

Palma 7 Marzo 1907.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publiquese en concepto de lo acordado por el Ayuntamiento fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 671

Don Manuel Gimeno y Azcarate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Miralles Banzá, de veinte y dos años de edad, hijo de Gabriel y de Apolonia, soltero, jornalero, con antecedentes penales, natural y vecino de Montuiri y actualmente de ignorado paradero, penado en causa sobre robos, para que dentro del término de quince dias á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á nueve de Marzo de mil novecientos siete.—Gimeno.—El Secretario auxiliar, Luis Canals.

Núm. 672

D. Felipe Montull, Juez de primera instancia y de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribania de D. Miguel Marcó penden autos demanda de pobreza de D. Bartolomé Quetglas Lladó, vecino de Binisalem, contra D. Juan Amer Nadal de ignorado paradero y otro, en los cuales recayó el siguiente proveído. —«Providencia.—Juez Sr. Montull.—Manacor á siete Marzo de mil novecientos siete. Por presentado este escrito con elborro y copias simples y proveyendo al primer otro si del escrito de diez de Enero anterior se ha por interpuesta la demanda de pobreza que se insta á nombre de D. Bartolomé Quetglas Lladó, de la que se confiere traslado con emplazamiento y término de nueve dias á los demandados D. Pedro Perelló Mora y D. Juan Amer Nadal debiendo entregarles las copias simples presentadas y al Sr. Liquidador del impuesto de derechos Reales de este Partido en su cualidad de Abogado del Estado; al sexto otro si por hecha la manifestación y al septimo como se pide.—Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Montull.—Ante mí, Miguel Marcó.»

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Juan Amer Nadal de ignorado paradero se expide el presente á fin

de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Manacor á ocho de Marzo de mil novecientos siete.—Felipe Montull.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 673

D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto, se hace saber: Que por ante este Juzgado y escribania del infrascrito actuario, el procurador D. Pedro Miguel Seguí, á nombre de Catalina Ballester é Isern, esposa de José Quetglas Rayó y vecina que fué de la villa de La Puebla, siguió demanda sobre la pobreza de su representada con citación de Andrés Valls Aguiló y Francisca Miró Fustér y cuya demanda fué denegada con imposición de todas las costas á la Ballester. En su consecuencia á instancia del Sr. Liquidador del Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este partido, se practicó la tasación de dichas costas, que con la providencia á su plé recaída, á la letra dice así.—Tasación que practica el infrascrito escribano en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de fecha veinte y seis de Marzo último.

Pesetas

Al letrado D. Jaime Vidal, por sus honorarios, según la minuta presentada.	48'00
Al procurador D. Pedro Miguel Seguí, por sus derechos.	30'75
Al mismo por cinco meses y quince días, agencia.	41'25
Al mismo por cuatro pliegos papel suplido, á razon de diez céntimos, uno.	0'40
Al Juez municipal de La Puebla D. Pedro José Barceló, por sus derechos devengados en el cumplimiento de la carta orden que ocupa el folio once.	1'50
Al Secretario de dicho Juzgado D. Juan Garriga por sus derechos devengados en el indicado despacho.	3'35
Al infrascrito escribano por sus derechos.	62'10
Al mismo por el reconocimiento de veinte y cuatro folios útiles que han sido necesarios para la práctica de esta tasación.	2'40
Al mismo por los derechos de esta tasación y en estención en autos.	1'50
Por el reintegro de quince pliegos papel invertido, á cincuenta céntimos uno.	7'50
Total.	198'75

Esta es la tasación que he practicado salvo error ú omisión, en Inca á primero Abril de mil novecientos uno.—Pedro J Serra.

Providencia del Juez Sr. Ripoll y Esclades—Inca dos Abril de 1901—De la anterior tasación déce vista á las partes por término de tercero día á cada una, principiando por la condenada al pago. Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fé.—Ripoll.—Ante mí —Pedro J. Serra.

Y para que sirva de notificación en forma á la expresada Catalina Ballester é Isern, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca á seis Noviembre de mil novecientos seis.—Elias Rivas Martinez.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 674

Por el presente edicto se hace saber, que en dicho Juzgado y por la escribania del que autoriza, se siguen autos juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en loe que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Inca á seis Febrero de mil novecientos siete, el Señor D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguido por parte de Don

Miguel y D. Abdón Beltrán Ferrer y de D. Catalina Beltrán Ferrer, ésta consorte de D. Jerónimo Massanet Terrers, propietarios y vecinos de esta ciudad los dos primeros, sin profesión y domiciliada en la ciudad de Palma la D. Catalina todos por su propio derecho á quienes dirige el Letrado D. Francisco de Paula Massanet y representa el procurador don Pedro Seguí quien de último estado se ha personado en los autos por fallecimiento del demandante don Miguel Beltrán, como legatario de éste en los derechos que reclama en la demanda contra los sucesores desconocidos de D. Antonio Bauzá Morro, los sucesores también desconocidos de D. Antonio Rosselló Pol, en determinadas fincas respectivamente, cada uno de ellos y contra don Juan y D. Antonio Vicens Bauzá, labrador el primero y colono el segundo y don Lorenzo Vicens Rosselló sin profesión, éste en concepto de padre y legítimo representante de la menor Margarita Vicens, vecino el D. Antonio Vicens Bauzá de Esporles y los otros dos de Mancor, sufragáneo de Selva, á cuyos tres dirige el Letrado D. Tomás Muntaner y representa el procurador D. Antonio Rotger; estando los otros demandados representados por los estrados del Juzgado, por su rebeldía; sobre pago de pensiones vencidas de determinados censos también; y.—Fallo: Que debo condenar y condeno á Juan y Antonio Vicens Bauzá y á Lorenzo Vicens Rosselló por sí y en representación de su hija menor Margarita Vicens y Vicens; y á los sucesores desconocidos de Antonio Bauzá Morro y de Antonio Rosselló Pol, en la porción del predio Son Bernat, á que, dentro de quinto día, luego que sea firme esta sentencia paguen mancomunada y solidariamente á D. Abdón Beltrán Ferrer y á D. Pedro Seguí Beltrán, éste como legatario de don Miguel Beltrán, por mitad, las trecientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos; y á D. Catalina Beltrán las ciento veinte y seis pesetas ocho céntimos, y setecientas cuarenta y una pesetas ochenta y ocho céntimos, respectivamente, que son objeto de reclamación deducidas contribuciones y constituyen el importe líquido de las veinte y nueve pensiones y dos tercios exigidas; con mas los intereses desde la interposición de la demanda absolviéndoles en cuanto al pago de la pensión que se dice vencida despues del acto conciliatorio; y sin hacer especial condena de costas.—Y por los demandados que están en rebeldía hagaseles la notificación de esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil, segun dispone el otro de la misma 769; publicándose el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Elias Rivas Martinez, rubricado.—Publicación.—Dió y pronuncio la sentencia que antecede el Sr. D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia de este partido, el mismo día seis de su fecha y por ante mí el actuario de que doy fé.—Juan Ribas, rubricado.

En cumplimiento de lo mandado en la trascrita sentencia y para que sirva de notificación en forma á los herederos desconocidos de D. Antonio Bauzá Morro y á los sucesores también desconocidos de don Antonio Rosselló Pol, por su rebeldía, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca día once de Febrero de mil novecientos siete.—Elias Rivas Martinez.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 675

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad ha acordado en el sumario sobre contrabando de tabaco que se cite en forma legal al sujeto que el diez y seis de Octubre último que iba montado en un carretón por el camino de Ronda de esta Capital y se dió á la fuga al ser aprehendido el referido vehículo por una fuerza de carabineros á fin de que en el término de quinto día á contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia com-

parezca ante este Juzgado al objeto de declarar en el espresado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada expido la presente en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma ocho de Marzo de mil novecientos siete.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 676

D. Ramón de la Fuente y Herrero, Teniente de Navio de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa contra los individuos Jacinto Baeza Moner, José Garcia Migón, Bartolomé Bover O iver y otros por el delito de contrabando de tabaco, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Jacinto Baeza Moner y José Garcia Migón, de ignorado paradero, para que en el plazo de treinta días contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Alicante, Palma de Mallorca y Gaceta de Madrid, se personen dichos sujetos en este Juzgado en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á ley.

Dado en Barcelona á cuatro de Marzo de mil novecientos siete.—Por mandado de S. S.—Luis Lago, Secretario.—V.º B.º—Ramón de la Fuente.

Núm. 677

D. José Riera y Alemañy, Teniente de Navio de la Armada y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que en la tarde del día 14 del mes de Febrero último apareció en aguas de «Fornells» y en el sitio conocido por Cudulá, un tablón de pino tea de 10 metros de largo por 0'22 milímetros de ancho y 0'21 milímetros de grueso sin marca alguna.

Lo que se anuncia para conocimiento general y para la debida reclamación de los que se crean con derecho al citado Tablón, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid segun lo señalado en el artículo 206 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Mahón 5 de Marzo de 1907.—José Riera y Alemañy.—P. S. M.—Lorenzo Florit, Secretario.

Núm. 678

D. Juan Nepomuceno Dominguez Villanueva, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez Instructor de una causa de contrabando de tabaco.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de José Vaquer Reclaredistes, Miguel Rosselló Guarro, Mariano Ramon Costa y Juan Dante, de oficio marineros, tripulantes de la barca «Milagrosa» de la matrícula de Palma de Mallorca, acusados del delito de contrabando, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos á fin de que en el término de treinta días se presenten en este Juzgado de Marina sito en la Capitanía de este puerto, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes; y en cargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los referidos individuos procedan á su detención, ordenando sean conducidos con custodia á mi disposición.

Valencia á seis de Marzo de mil novecientos siete.—Juan Nepomuceno Dominguez.—P. S. M.—Joaquín Sebastian.

Núm. 679

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Estableci-

miento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y siete del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración militar.

Palma 9 de Marzo de 1907.—Tomas Ruiz Pérez.

Articulos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.º, id. id. 2.º, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso y carne de vaca.

Núm. 680

REAL SOCIEDAD ECONOMICA

MALLORQUINA DE AMIGOS DEL PAIS
Lista nominal de los Sres. Socios de la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del Pais que tienen derecho al nombramiento de compromisarios para la elección de Senadores del Reino.

- D. Antonio Villalonga Perez
- Sebastian Font Miralles
- Guillermo Moragues Bibiloni
- Miguel Costa Cifre
- Mariano Oanals Perelló
- Pedro Sampol Rosselló
- Miguel Ignaçio Font Muntaner
- Juan Burgués Zaforteza Cotoner
- Sebastian Font Martorell
- José Socias Gradoli
- Antonio Marcel Amer
- Domingo Escafi Vidal
- Manuel Guasp Pujol
- Juan Socias Sorá
- M. I. Sr. D. José Oliver
- D. Julián Alvarez Aleñar
- M. I. Sr. D. Matias Compañy
- D. Antonio Barceló Bosch
- Jaime L. Garau
- Luis Pascual Bauzá
- Gregorio Vicens
- Guillermo Sancho Más
- Salvador Vidal Valle de Padrinas
- Juan Aguiló Valenti
- Juan Massanet Verd
- Sebastian Feliu Tous
- Antonio Sbert Canals
- Juan Marqués Luigi
- Antonio Font Sbert
- Antonio Bisquerra Meliá
- Pedro Bosch Bataller
- Enrique Fajarnés Tur
- Benito Pons Fábregas
- Juan Alcover Maspóns
- José Alcover Maspóns
- Pedro Sampol Ripoll
- Sebastian Simó Morey
- Pedro Aguiló Oetre
- Manuel Palou de Comasema
- Enrique de España
- Francisco de P. Massanet Beltrán
- José Ripoll Palou
- Enrique Sureda Morera
- Nicolás Alemañy Pujol
- Ricardo Roca Amorós
- Manuel Villalonga Perez
- Juan Munar
- M. Enrique Lladó Lladó
- Francisco Socias Clar
- M. I. Sr. D. Mateo Garau
- D. Rafael Amorós Alcina
- Rafael Blanes Tolosa
- Antonio Mestre Gomez
- Magin Verdaguer
- Joaquín Gual de Torrella
- Manuel Fuster Fernández Cortés
- Juan Muntaner Riera
- Vicente Furió
- Geronimo Amengual Oliver
- Antonio Planas.
- Juan Torrandell
- José Tous.

Palma 31 Enero 1907.—El Secretario, Jerónimo Amengual Oliver.—V.º B.º—El Director, Enrique Sureda.

Depositaria de fondos municipales de Sóller

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1086'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	17637'22
<i>Cargo.</i>	18723'95
Data por pagos verificados en igual trimestre.	17726'32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	997'43

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	291'69	571'52	863'21
2 Montes.	„	„	„
3 Impuestos.	2264'16	2047'15	4331'31
4 Beneficencia.	1539'98	909'21	2449'19
5 Instrucción pública.	„	„	„
6 Corrección pública.	„	„	„
7 Extraordinarios.	981'13	676'00	1657'13
8 Resultas.	11704'22	„	11704'22
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	7902'68	13433'34	21336'02
10 Reintegros.	„	„	„
11 Ampliación.	„	„	„
<i>Cargo pesetas.</i>	24703'86	17637'22	42341'08
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	4925'00	4130'79	9055'78
2 Policía de seguridad.	256'50	221'00	477'50
3 Policía urbana y rural.	6872'51	4947'03	11819'60
4 Instrucción pública.	310'00	670'00	980'00
5 Beneficencia.	1068'75	725'40	1794'15
6 Obras públicas.	2202'22	2288'50	4490'72
7 Corrección pública.	277'77	„	277'77
8 Montes.	„	„	„
9 Cargas.	6254'47	3906'96	10161'43
10 Obras de nueva construcción.	287'37	169'78	457'15
11 Imprevistos.	1162'54	667'00	1829'54
12 Resultas.	„	„	„
13 Ampliación.	„	„	„
<i>Data pesetas.</i>	23617'13	17726'52	41343'65

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sóller a 26 Febrero de 1907.—El Depositario, Cayetano Rosaló.—Conforme.—El Secretario Contador, Amador Canals.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Ramón Escalas.

Depositaria de fondos municipales de Búger

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2274'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3420'11
<i>Cargo.</i>	5694'99
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5694'99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	„

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	„	„	„
2 Montes.	„	„	„
3 Impuestos.	„	„	„
4 Beneficencia.	„	„	„
5 Instrucción pública.	„	„	„
6 Corrección pública.	„	„	„
7 Extraordinarios.	„	„	„
8 Resultas.	„	3420'11	3420'11
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	„	„	„
10 Reintegros.	„	„	„
11 Ampliación.	„	„	„
<i>Cargo pesetas.</i>	„	3420'11	3420'11
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	„	2194'05	2194'05
2 Policía de seguridad.	„	173'56	173'56
3 Policía urbana y rural.	„	112'50	112'50
4 Instrucción pública.	„	43'60	43'60
5 Beneficencia.	„	1499'45	1499'45
6 Obras públicas.	„	36'84	36'84
7 Corrección pública.	„	„	„
8 Montes.	„	1513'64	1513'64
9 Cargas.	„	„	„
10 Obras de nueva construcción.	„	121'35	121'35
11 Imprevistos.	„	„	„
12 Resultas.	„	„	„
13 Devoluciones.	„	„	„
<i>Data pesetas.</i>	„	5694'99	5694'99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaria. En Búger a 30 Septiembre de 1906.—El Depositario, Gabriel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Galabert.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Mascaró.

Depositaria de fondos municipales de Valldemosa

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1219'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	708'86
<i>Cargo.</i>	1928'67
Data por pagos verificados en igual trimestre.	„
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1928'67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	„	695'26	695'26
2 Montes.	„	„	„
3 Impuestos.	321'00	„	321'00
4 Beneficencia.	„	„	„
5 Instrucción pública.	„	„	„
6 Corrección pública.	„	„	„
7 Extraordinarios.	„	„	„
8 Resultas.	2756'87	„	2756'87
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	31'58	13'60	45'18
10 Reintegros.	„	„	„
11 Ampliación.	„	„	„
<i>Cargo pesetas.</i>	3109'45	708'86	3818'31
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	600'12	„	600'12
2 Policía de seguridad.	75'00	„	75'00
3 Policía urbana y rural.	115'00	„	115'00
4 Instrucción pública.	82'50	„	82'50
5 Beneficencia.	„	„	„
6 Obras públicas.	159'50	„	159'50
7 Corrección pública.	„	„	„
8 Montes.	„	„	„
9 Cargas.	857'52	„	857'52
10 Obras de nueva construcción.	„	„	„
11 Imprevistos.	„	„	„
12 Resultas.	„	„	„
13 Ampliación.	„	„	„
<i>Data pesetas.</i>	1889'64	„	1889'64

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Valldemosa a 1º Agosto de 1906.—El Depositario, Bartolomé Morey.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Lladó.

Depositaria de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5891'06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4801'22
<i>Cargo.</i>	10592'28
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8169'84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2022'44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	5'68	„	5'68
2 Montes.	„	„	„
3 Impuestos.	1112'55	1977'79	3090'34
4 Beneficencia.	1994'32	„	1994'32
5 Instrucción pública.	„	„	„
6 Corrección pública.	„	„	„
7 Extraordinarios.	1972'62	61'00	2033'62
8 Resultas.	2948'21	„	2948'21
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	13129'29	2762'43	15891'73
10 Reintegros.	„	„	„
11 Ampliación.	„	„	„
<i>Cargo pesetas.</i>	21162'67	4801'22	25963'89
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2382'11	2836'57	5218'68
2 Policía de seguridad.	610'00	180'00	790'00
3 Policía urbana y rural.	1554'71	1823'69	2878'40
4 Instrucción pública.	300'00	50'00	350'00
5 Beneficencia.	1119'76	849'03	1968'79
6 Obras públicas.	1311'72	478'40	1790'12
7 Corrección pública.	„	252'69	252'69
8 Montes.	„	„	„
9 Cargas.	7632'98	2120'75	9753'73
10 Obras de nueva construcción.	„	„	„
11 Imprevistos.	860'33	78'71	939'04
12 Resultas.	„	„	„
13 Ampliación.	„	„	„
<i>Data pesetas.</i>	15771'61	8169'84	23941'45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem a 31 Diciembre de 1906.—El Depositario, Miguel Binimelis.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Reus.